Acuerdo Local Número 029 de 2010

"Por medio del cual se reglamenta el campeonato comunitario local de futbol y el hexagonal de integración y convivencia ciudadana "Copa Alcaldía de San Cristóbal" como un certamen deportivo de realizacion anual en la Localidad de San Cristóbal."

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 324 de la Constitución Política de Colombia y por los artículos 69, 75, 76 , 77 y 83 del Decreto ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que existe la normatividad constitucional que ratifica el deporte como un derecho y no como mera actividad deportiva, que genera lucro económico o tráfico de personas. En este sentido el derecho al deporte esta puesto en la garantía de la dignidad humana.

Que existe una ley reglamentaria del derecho al deporte donde se define de manera precisa, las características de su promoción, formación y realización. En este sentido la localidad Cuarta de San Cristóbal se suma a esta pretensión.

Que en San Cristóbal ha existido un hexagonal de futbol con una amplia y reconocida historia, que por lo tanto es necesario promoverlo como una estrategia de convivencia e integración social en la localidad. De igual manera existe una serie de talentos y de líderes en la práctica del futbol que requieren ser incluidos, puestos en evidencia y de merecerlo, exaltarlos con

la representación de la localidad en torneos de mayor complejidad.

Que igualmente no están dadas las condiciones para que se desarrollen procesos deportivos más amplios en convocatoria y participación, de manera tal que una vez se surtan ellos, se pueda contar con representativos distinguidos por calidades y meritos propios, lo que les permita acceder al hexagonal final, que a la fecha de hoy se desarrolla en la localidad.

Que existe el sistema nacional, distrital del deporte, espacio de interacción ciudadana e institucional que garantiza la realización de la política pública del deporte, en esta caso para la ciudad de Bogotá.

Que el decreto 1421 de 1993 establece competencias para que los ediles promulguen normas apropiadas y pertinentes para su territorio local, ciñéndose a la ley y a los procesos de legitimación social de las mismas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El campeonato comunitario local de futbol y el hexagonal de integración y convivencia ciudadana copa "Alcaldía Local de San Cristóbal" tienen por naturaleza y propósito el fortalecimiento del tejido social entre todos y todas las integrantes de la comunidad local desde el Futbol.

ARTÍCULO 2. Se instituye el campeonato comunitario local de futbol y el hexagonal de integración y convivencia cuya denominación será "Copa Alcaldía Local de San Cristóbal".

ARTÍCULO 3. El campeonato comunitario local de futbol se organizara con un número mínimo de treinta y seis (36) equipos de futbol, por categoría, distribuidos proporcionalmente y conformados con residentes de las diferentes UPZ de la localidad, dando prelación a los equipos convocados y conformados como seleccionados barriales o zonales y/o que resalten y estimulen el sentido comunitario y participativo que establece esta norma.

PARÁGRAFO 1. En el componente de equipos participantes y previo estudio y análisis de la comisión directiva, se establecerá dentro del campeonato comunitario de Futbol, un número determinado de cupos, para equipos ya conformados de los clubes y/o las escuelas deportivas con ejercicio en lo local.

ARTÍCULO 4. El campeonato comunitario local de Futbol se desarrollará por categorías y estas son: Infantil, Juvenil, única o mayores y veteranos.

PARÁGRAFO 1. Encuentros de futbol femenino, o en categorías pre infantil, pre juvenil o máster (mayores de 45 años) tendrán el carácter de torneos o encuentros de exhibición y se integrarán esporádicamente dentro de la organización general de este evento.

PARÁGRAFO 2. Corresponde a la comisión técnica, establecer las edades y en caso de las categorías menores (infantil y juvenil) cualquier otro criterio de selección, por ejemplo la estatura. Para ello deberán contemplar las normas y los criterios aplicados mundialmente.

PARÁGRAFO 3. El número único de inscritos por equipo será de veinte (20) jugadores.

ARTÍCULO 5. Para el campeonato comunitario local de futbol y el hexagonal de integración y convivencia ciudadana se constituirá una comisión directiva integrada por: un delegado del alcalde (sa), dos delegados del Consejo Local de deportes que no pueden en ningún caso ser directivos de equipos seleccionados para el campeonato, el gestor(a) del IDRD en la localidad, el contratista (ganador de la propuesta de ejecución del presupuesto asignado) y la interventoría escogida para este contrato. A esta comisión directiva del campeonato se le define su reglamentación y funciones en la parte contractual del respectivo convenio de ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO. La comisión antes mencionada convocara al congreso técnico del campeonato para definir todos los aspectos organizativos relacionados con la dinámica del campeonato, escenarios deportivos, horarios, plan de contingencia, juzgamiento, sorteos y programación, entre otros aspectos.

ARTÍCULO 6. El campeonato iniciara en el primer semestre de cada año, previendo los procedimientos contractuales de la localidad y su duración máxima será de 10 meses.

ARTÍCULO 7. Concluido el campeonato comunitario local de futbol, se dará paso al hexagonal de integración y convivencia ciudadana, denominado "Copa Alcaldía Local de San Cristóbal" y que en realidad corresponde a una serie de hexagonales por cada categoría desarrollada en el campeonato comunitario local de futbol.

ARTÍCULO 8. Como reconocimiento a la campaña realizada por los equipos en el campeonato comunitario, participarán en el hexagonal de manera directa los cuatro (4) primeros equipos de la clasificación final, en cada una de las categorías desarrolladas y dos (2) equipos invitados.

PARÁGRAFO 1. Corresponde a la comisión directiva definir por criterios jurídicos, deportivos y presupuestales a que organizaciones deportivas distritales o nacionales invitara.

PARÁGRAFO 2. En la primera versión del hexagonal, los equipos que adquieren el reconocimiento para participar son los cuatro (4) primeros clasificados por cada categoría del campeonato comunitario local. A partir de la segunda versión, este reconocimiento lo obtienen los 3 primeros equipos de cada categoría del Campeonato Comunitario Local de Futbol y el cuarto cupo será para el campeón de la versión anterior del hexagonal de integración y convivencia. Si algún(os) equipo(s) desisten o desestiman la invitación, adquirirán el reconocimiento otros equipos, de acuerdo a la posición final ocupada en el torneo comunitario local de futbol y en línea descendente.

PARÁGRAFO 3. Los hexagonales de los que trata el presente artículo se desarrollarán en la localidad todos los años entre los meses de noviembre y diciembre.

ARTÍCULO 9. El proyecto de inversión que sustente la realización del campeonato comunitario local de futbol y los respectivos hexagonales denominados "Copa Alcaldía Local de San Cristóbal", incluirá entre otros aspectos, las dotaciones deportivas básicas para todos los participantes y los valores correspondientes a los juzgamientos deportivos impartidos por árbitros de reconocida formación y organización, además: dotaciones para entrenamiento deportivo básico, convenios con los entes responsables de la administración de los escenarios con el fin de contar con estos en diferentes momentos y de manera organizada, con tal que se permita proporcional y progresivamente según al avance del torneo y previo o durante los respectivos hexagonales, desarrollar jornadas de entrenamiento deportivo a los equipos participantes.

ARTÍCULO 10. De la misma manera el convenio contemplara el desarrollo de actividades de formación y de orientación para aquellos líderes deportivos que asuman el reto de dirigir técnicamente y de manera voluntaria a cualquiera de los equipos participantes.

ARTÍCULO 11. De manera paralela y a través de ejercicios contractuales específicos, la localidad de San Cristóbal, tendrá y mantendrá unos seleccionados locales para cada una de las categorías mencionadas e incluso otras si se requieren o necesitan. Estos seleccionados competirán a nivel inter-local, distrital, nacional o internacional y serán continuamente renovados y alimentados con todos los talentos del futbol local que mantengan actuaciones distinguidas y resonantes tanto en el campeonato comunitario local como en los hexagonales.

PARÁGRAFO. Corresponde a la administración local determinar la posibilidad de gestionar la participación de estos seleccionados en torneos de la liga de futbol de Bogotá o similares.

ARTÍCULO 12. La Junta Administradora Local como autoridad política y el Consejo Local de Deporte, Recreación y Actividad física como instancia de participación ciudadana en el tema, ejercerán veeduría y control sobre el desarrollo equitativo, transparente y propositivo de la actividad deportiva reglamentada con esta norma local.

ARTÍCULO 13. El campeonato comunitario local de futbol y el hexagonal de integración y convivencia ciudadana "Copa Alcaldía de San Cristóbal" serán financiados con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, según lo establecido en el plan de desarrollo local y el respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI.

PARÁGRAFO. La alcaldía local está facultada para gestionar recursos económicos, humanos o tecnológicos suplementarios, así como el uso de escenarios deportivos circunvecinos, cuando a bien tenga y en pro de ampliar y optimizar el efecto social de los eventos reglamentados a través de esta norma local.

ARTÍCULO 14. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas anteriores sobre el tema.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) dias del mes de febrero de dos mil once (2011).

LUIS ALFONSO MIRANDA RODRÍGUEZ
Presidente
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNANDEZ
Alcalde Local de San Cristóbal